



Autoriza a la Municipalidad de Panguipulli para transferir gratuitamente inmuebles a Comité de Vivienda que indica .

DECRETO EXENTO N° 3236

SANTIAGO, 16 de noviembre 2016

VISTO: Lo solicitado por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Panguipulli, por oficio ordinario número 504, y los antecedentes acompañados mediante oficio ordinario N° 503, ambos de fecha 20 de abril 2016; el Acta N° 03, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2016, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Panguipulli; en la cual se adoptó por unanimidad el Acuerdo N° 009, que aprueba la transferencia a título gratuito al Comité de Vivienda "Los Robles de Choshuenco", de los Lotes: Lote 1 A 2 (de 5.687,43 M2), Lote 1F (de 14.045,34 M2) y Lote 1B (de 2.767,70 M2), todos correspondientes al plano de subdivisión del Lote 1, de una superficie total de 48.700,00 M2, que son parte del fundo Molco - Choshuenco, ubicados en la localidad de Choshuenco, comuna de Panguipulli, inscritos a nombre de la Municipalidad de Panguipulli a fojas 193, número 232 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli del año 2001. En el mismo Acuerdo se deja constancia que la transferencia gratuita de los lotes antes señalados no quedará sujeta a la prohibición de enajenar de cinco años, según lo dispuesto en el artículo 17 del DFL 789, del año 1978; el certificado N° 013, de fecha 20 de enero de 2016, del Secretario Municipal, quien certifica los términos del Acuerdo N° 009, antes reseñado; el certificado N° 014, de fecha 20 de enero de 2016, del Secretario Municipal, quien certifica que en la citada Sesión de Concejo Municipal de fecha 19 de enero 2016, se facultó al Alcalde para solicitar al Ministerio del Interior la autorización de transferencia gratuita en conformidad con el artículo 16 del DFL 789, de 1978, y una vez obtenida suscribir el contrato de transferencia gratuita con el Comité de Vivienda Los Robles de Choshuenco, debidamente representados; el certificado N° 158/ 16, de fecha 14 de abril 2016, del Secretario Municipal, que certifica que la organización comunitaria funcional denominada " Comité de Vivienda Los Robles de Choshuenco ", de la comuna de Panguipulli, se encuentra inscrita en el Libro del Registro Público N° 001, goza de Personalidad Jurídica mediante certificado N° 027, de fecha 10 de junio 2008, y da cuenta, asimismo, del Directorio elegido con fecha 05 de octubre 2013, que se extenderá por un período de tres años, fecha que no podrá exceder del 05 de octubre 2016; fotocopia de las cédulas de identidad de los cinco integrantes de la directiva; fotocopia del Rol Único Tributario número 65.985.530-5, correspondiente al Comité de Vivienda Los Robles de Choshuenco; la copia de inscripción de dominio a nombre de la

14928112

Municipalidad de Panguipulli, correspondiente a la inscripción de fojas 193, número 232, del Registro de Propiedad del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, emitida con fecha 10 de febrero 2016 y los Certificados de Hipotecas y Gravámenes, de Prohibiciones e Interdicciones y de Litigios, relativos a la misma inscripción de dominio, emitidos con fecha 10 de febrero 2016; copia del Proyecto de Subdivisión Lote 1 de Choshuenco, emanado de la Municipalidad de Panguipulli con fecha 27 de abril de 2015, cuyo original está archivado bajo el número 265 c), en el Registro de Agregados de Propiedad, del año 2015, Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli; copia del Plano de Subdivisión del Lote 1, Fundo Molco Choshuenco Lote 1, número de rol 207-151, formado por cuatro hojas compaginadas, archivado bajo el número 265 b), en el Tomo de Agregados del Registro de Propiedad de 2015, Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli; copia de la Resolución de Aprobación de Subdivisión o Fusión, número 005/15, de fecha 09.06.2015; rol SII 207-151, archivada con el número 265 a), en el Registro de Agregados de Propiedad del año 2015, Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli; certificado de avalúo fiscal del primer semestre 2016, del rol 00207-00151, comuna de Panguipulli; certificado número 655469, Asignación de Roles de Avalúo en Trámite, de fecha 13.07.2015, Rol Matriz 207-151, relativo a los nuevos roles de avalúo de los lotes que indica; lo dispuesto en el Artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 , de 2006, del Ministerio del Interior; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales; en el N° 4 del punto II del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 19, de 22 de Enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución 1.600, de fecha 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Oficio Ordinario N° 503/2016, de fecha 20.04.2016, del Alcalde de la Municipalidad de Panguipulli dirigido al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos.

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la Municipalidad de Panguipulli para transferir gratuitamente a la organización comunitaria funcional "Comité de Vivienda Los Robles de Choshuenco", comuna de Panguipulli, RUT 65.985.530-5, inscrita en el Libro de Registro Público N° 001 de la misma municipalidad, personalidad jurídica otorgada mediante certificado número 027, de fecha 10 de junio 2008, los lotes de terreno individualizados como Lote 1 A 2, de una superficie de 5.687,43 m²; Lote 1F, de una superficie de 14.045,34 m² y Lote 1B, de una superficie de 2.767,70 m², resultantes de la subdivisión del lote de terreno individualizado como Lote Uno, parte del Fundo Molco-Choshuenco, de una superficie aproximada de 4,87 hectáreas, inscrito a fojas 193, número 232, del Registro de Propiedad del año 2001, parcialmente vigente a nombre de la Municipalidad de Panguipulli, Rol de Avalúo Fiscal 00207-00151; cuya Resolución de

Aprobación Subdivisión N° 005/15, plano de subdivisión del Lote 1, Fundo Molco Choshuenco Lote 1 y Proyecto de Subdivisión Lote 1 Choshuenco, se encuentran archivados bajo el número 265, letras a), b) y c), respectivamente, en el Registro de Propiedad del año 2015, Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli.

ARTICULO SEGUNDO : La autorización a que se refiere el inciso primero del artículo 17 del DFL 789 , de 1978 , la otorgará el Alcalde mediante decreto alcaldicio , previo acuerdo del Concejo Municipal . El decreto alcaldicio respectivo deberá transcribirse en la escritura de transferencia gratuita que celebrará la Municipalidad con el Comité de Vivienda beneficiario. No obstante, en la escritura pública que sirva de título a las transferencias de los respectivos inmuebles a los beneficiarios, deberá dejarse constancia de la prohibición de enajenar los mismos por el término de cinco años.

ARTICULO TERCERO : El contrato que se celebre para la materialización de la transferencia gratuita que se autoriza por el presente decreto deberá suscribirse, por una parte, por el Alcalde en representación de la Municipalidad de Panguipulli y, por la otra, por el representante legal de la entidad beneficiaria.

Anótese y comuníquese a la Municipalidad de Panguipulli, a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos y a la División Jurídica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
Ministro del Interior y Seguridad Pública




NIVIA PALMA MANRÍQUEZ
Ministra de Bienes Nacionales


LCB/AAA/JSO